

DECRETO 814 DE 1996

(mayo 3)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Nota: Derogado por el Decreto 2723 de 1997, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Número

de empleos

Denominación

del empleo

Código

Grado

Planta globalizada

Jefe de División

2040

22

2

Jefe de División

2040

20

1

Profesional Especializado

3010

16

1

Profesional Especializado

3010

14

2

Profesional Universitario

3020

12

1

Profesional Universitario

3020

10

6

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Técnico Administrativo

4065

11

2-1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1-1

Asistente Administrativo

4140

12

Artículo 2°. Créanse los siguientes empleos en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Número

de empleos

Denominación

del empleo

Código

Grado

Planta globalizada

2

Asesor

1020

16

1

Asesor

1020

08

Planta globalizada

4

Jefe de División

2040

25

1

Profesional Especializado

3010

20

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 435 de 1993, 125 de 1994, 1066 de 1995 y 319 de 1996.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 3 de mayo de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.